

TIPOS DE LICENCIAS

PARA FUNCIONARIOS CIVILES DEL SECTOR DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMATIVA VIGENTE



CONOCÉ TUS DERECHOS

01

DESCANSO COMÚN Y ANTIGÜEDAD

AMPARO LEGAL



Licencia Anual Reglamentaria

20 días de licencia al año.

Ley 19.121, art. 14



Licencia por Antigüedad

Cumplidos los 5 años, corresponde 1 día extra por cada 4 años de servicio.

Ley 19.121, art. 14

02

LICENCIAS EXTRAORDINARIAS Y HORAS PARTICULARES

AMPARO LEGAL



Día del Padre

1 día de licencia extraordinaria al año.
(Fecha: 12/07/Año en curso).

O.S. 37
15/07/2025



Día de la Madre

1 día libre anual
(Fecha: 07/05/Año en curso).

O.S. 17
07/05/2026



Horas Particulares

4 horas al mes (máx. 2h juntas) pararégimen de 8hs diarias.

Circular 07,
23/06/2025



Día Libre por Cumpleaños

1 día (si no coincide con descanso).

O.S. 06,
10/02/2026

03

MATERNIDAD, PATERNIDAD Y PRIMEROS CUIDADOS

AMPARO LEGAL



Horas Libres por Controles Médicos del Embarazo

Trabajadoras embarazadas y sus parejas tienen derecho a ausentarse del trabajo hasta cuatro horas mensuales para asistir a controles o consultas médicas del embarazo.

Ley 20.129,
art. 1 y 2.



Licencia por Maternidad

Fija licencia de 14 semanas, ampliable a 18 por nacimientos múltiples o discapacidad. La embarazada puede adelantar su descanso hasta seis semanas antes del parto.

Ley 19.121, art. 15.
Convenio COFE 28/12/2016



Licencia por Paternidad

La licencia por paternidad dura 10 días hábiles o 20 corridos, ampliándose a 30 días en nacimientos múltiples, pretérmino o con discapacidad.

Ley 19.121, art. 15.
Ley N° 20.312, art. 2.



Licencia por Nacimientos Prematuros

Padres de prematuros (menos de 32 semanas) internados tienen 60 días de licencia; luego inician sus licencias de maternidad o paternidad ordinarias.

Ley 19.121,
art. 15



Licencia por Adopción

13 semanas (10 días iniciales compartidos, resto alternado) y media jornada laboral opcional durante seis meses posteriores.

Ley 19.121, art. 15.
Ley 17.292



Licencia Paternal

Licencia de cuidado posmaternal alternable para padres: hasta los 6 meses del hijo, o 9 meses por riesgo de vida o discapacidad.

Ley 20.212,
art. 53



Reducción de Jornada por Recién Nacido

Funcionarios pueden reducir su jornada hasta a cuatro horas diarias para cuidar al hijo de 6 a 12 meses, de forma alternada. Ambos padres deben ser cotizantes de Seguridad Social (excepto en hogares monoparentales)

Convenio COFE 2016,
art. 6



Medio Horario por Lactancia

Madres lactantes pueden reducir a la mitad su jornada laboral por nueve meses tras la licencia maternal.

Ley 19.121,
art. 12

04

COMPLICACIONES MÉDICAS Y PÉRDIDAS GESTACIONALES

AMPARO LEGAL



Extensión de Licencia Maternal por Enfermedad de la Madre

Si el parto causa enfermedad, el prestador de salud fijará la prórroga del descanso.

Ley 19.121,
art. 15



Extensión de Licencia Maternal por Enfermedad de los Hijos

Licencia maternal de 18 semanas por bebés de hasta 1.5 kg, extensible hasta los 6 meses por problemas de salud o discapacidad según criterio médico.

Ley 20.212,
art. 53



Nacidos Sin Vida

Progenitores de nacidos sin vida con más de 20 semanas o 500 gramos tienen derecho a licencia por maternidad y paternidad.

Ley 20.377,
art. 12

05

CUIDADOS DE SALUD DE FAMILIARES DIRECTOS

AMPARO LEGAL



Hijos con Discapacidad o Familiares con Enfermedades Terminales

Padres con hijos con discapacidad disponen de 10 días pagos anuales para controles médicos, avisando con 48 horas de anticipación. Para cuidar familiares directos, tienen 96 horas anuales de licencia (64 remuneradas).

Ley 19.996
arts. 20 y 21



Reducción de la Jornada por Cuidados

Permite reducir la jornada a mínimo cuatro horas diarias, por hasta 45 días, para cuidar a un familiar directo enfermo y dependiente.

Convenio COFE 2016,
art. 8



Licencia por Internación de Familiares

Funcionarios disponen de hasta cinco días de licencia por internación de un familiar directo.

Convenio COFE 2016,
art. 9

06

FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

AMPARO LEGAL



Licencia por Estudio

Licencia por estudio (superior/posgrado): hasta 20 días hábiles anuales (fraccionables) aprobando 2 materias el año previo. Baja a 10 días si tomó dos años. Ingresantes exceptuados de requisitos.

Ley 19.121,
art. 15



IMPORTANTE

Las licencias deben solicitarse y justificarse de acuerdo a los procedimientos internos vigentes y con la documentación que corresponda en cada caso.



www.sitrapen.com

/



www.facebook.com/sitrapen.uy